

**ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 18 DE LA JUNTA MUNICIPAL
DÍA MIÉRCOLES 06 DE ABRIL DE 2022**

- PUNTO 1:** a) Consideración para su aprobación el Orden del Día.
b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 17 de la Junta Municipal, de fecha 30 de Marzo de 2022.
c) Presencia de representantes de pobladores del barrio Ita Paso, a fin de presentar sus inquietudes respecto a las transferencias de inmuebles ocupados actualmente.
d) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales.

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS:

a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS:

- 1) Nota presentada por el Concejal Lic. Eduardo Florentín, informando que no podrá asistir a la Sesión Ordinaria del día de la fecha, por motivos particulares.- (Se toma nota de la comunicación y se archiva)
- 2) Nota presentada por la Concejal Lic. Natalia Enciso, informando que no podrá asistir a la Sesión Ordinaria del día de la fecha, por motivos particulares.- (Se toma nota de la comunicación y se archiva)
- 3) Nota presentada por el Presidente de la Junta Municipal Dr. Juan Augusto Lichi, comunicando que se encontrará ausente de la ciudad desde el día jueves 07 al 18 de abril de 2022, solicitando que esta ausencia le sea computada como parte del tiempo que le corresponde por haber formado parte de la Comisión de Receso Anual de la Junta Municipal durante el mes de enero de 2022, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo.
(Se toma nota de la comunicación y se archiva)
- 4) Nota N° 1141/2022 remitida por el Intendente Municipal, invitando a participar de la reunión de reactivación y fortalecimiento de la "MESA INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA" a realizarse el viernes 08 de abril de 2022, a las 09:00hs en la Galería "Pedro Agüero" del CEMA. (Se toma nota de la invitación, quedando a disposición de los señores Concejales)
- 5) Nota N° 1193/2022 remitida por el Intendente Municipal, proponiendo la creación de un *Equipo de Trabajo Interinstitucional* a fin de evaluar, analizar y recomendar las distintas peticiones de los representantes de Oleros, ceramistas y del sindicato de empleados de Comercio de la Ciudad de Encarnación, a realizarse el martes 09 de abril de 2022, a las 15:00hs en la sala de reuniones de la Municipalidad de Encarnación.
(Se toma nota de la invitación, quedando a disposición de los señores Concejales)
- 6) Nota N° 1194/2022 remitida por el Intendente Municipal, invitando a participar de la reunión de renovación de autoridades del CONSEJO CONSULTIVO DE CULTURA, a llevarse a cabo el día jueves 07 de abril del corriente, a las 17:00hs en el CEMA. (Se toma nota de la invitación, quedando a disposición de los señores Concejales)
- 7) Nota remitida por la Comisión Vecinal del barrio Chaípe Sector 1, solicitando el control de las frecuencias del recorrido de la línea urbana de colectivo que presta servicios en dicho barrio, debido a las constantes denuncias de usuarios que esperan varias horas para llegar a sus trabajos, escuelas u hospitales.
(La nota es girada para estudio y dictamen de la Comisión de Transporte Público y Tránsito)
- 8) Nota remitida por el señor José Felipe Giménez Figueredo, invitando a participar del lanzamiento oficial del libro "EL MEDALLÓN DE MEDIANOCHE" de su autoría, a realizarse el viernes 08 de abril del 2022, a las 08:00hs en el local de SENATUR.- (Se toma nota de la invitación, quedando a disposición de los señores Concejales)
- 9) Nota remitida por la Asociación de Electricistas de Encarnación (A.D.E.D.E.), solicitando el usufructo de un predio de propiedad Municipal, a favor de dicha Asociación, a fin de poder realizar capacitaciones, y actividades nacionales e internacionales en el lugar.- (La nota es girada para estudio y dictamen de la Comisión de Legislación)
- 10) Nota remitida por la Comisión de Agua Potable del barrio Villa del Maestro, solicitando una reunión con los miembros de la Comisión de Inquietudes Vecinales, a fin de elevar su correspondiente descargo respecto a la gestión de dicha Comisión.- (La solicitud es girada para estudio y dictamen de la Comisión de Inquietudes Vecinales)
- 10) Nota remitida por la Asociación de Capellanes Nacionales Evangélicos del Paraguay, solicitando el usufructo del local de la escuela básica N°699 de Arroyo Pora, para un Centro de Rehabilitación Integral para personas en situación de calle.- (Se toma nota de la solicitud quedando a consideración de los señores Concejales)

b) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES ASESORAS

1) Dictamen N° 18/2022 de la Comisión Permanente de Legislación

Que recomienda: APROBAR la suscripción para la renovación del plazo del Contrato de Usufructo entre la Municipalidad de Encarnación y el Rotary Club Encarnación Norte, identificado como Lotes N° 5 y 6, de la Manzana 1 - con Cta. Cte. Ctral. N° 23-0558-11, donde se encuentra actualmente la sede de la "Casa de la Amistad", por el plazo de 30 años desde la suscripción del mismo.

2) Dictamen N° 19/2022 de la Comisión Permanente de Legislación

Que recomienda: APROBAR la suscripción Convenio de Cooperación entre la "Fundación Salud y Vida y la Municipalidad de Encarnación", sobre el Programa MAPA abriendo caminos Proyecto Innovador, educativo y cultural dirigido a niños y niñas de 07 -10 años.

3) Dictamen N° 20/2022 de la Comisión Permanente de Legislación

Que recomienda: APROBAR la suscripción Convenio de Cooperación entre la "Fundación Lazos del Sur y la Municipalidad de Encarnación", para el Comisionamiento de funcionarios municipales para prestar labores en el Hospital Día Oncológico.

4) Dictamen N° 21/2022 de la Comisión Permanente de Legislación

Que recomienda: APROBAR la suscripción Convenio de Cooperación entre la “Asociación Kuña Roga y la Municipalidad de Encarnación”, a fin de coordinar las actividades para el cumplimiento de objetivos comunes.-----

5) Dictamen N°07/2022 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto

Que recomienda: APROBAR la Rendición de cuentas de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio 2021, de acuerdo a las documentaciones remitidas por el Intendente Municipal por Nota N° 915/2022, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”.-

6) Dictamen N° 16/2022 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial

Que recomienda: REORDENAR el sitio de estacionamiento vehicular, de la Parada de Taxi N° 20 habilitada por Ordenanza N° 92/2017, quedando fijada la ubicación de la siguiente manera: a) Sobre la calle Pte Carlos Antonio López entre Gral. Cabañas y Jorge Memmel, se habilita el estacionamiento de hasta un máximo de 2 (dos) vehículos por vez frente a la casilla de dicha parada. b) En la calle interna que sirve de acceso a los colectivos a la Terminal de Omnibus por la calle Jorge Memmel, específicamente en el playón situado al costado del tanque de agua existente en el lugar, se habilita el estacionamiento de hasta un máximo de 10 (diez) vehículos por vez en forma de baterías en dirección a la calle interna, conforme a la propuesta remitida por el Intendente Municipal por Nota N° 1140/2022.-

7) Dictamen N° 17/2022 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial

Que recomienda: RECTIFICAR la Resolución N° 04/2016 de la Junta Municipal de fecha 05 de enero de 2016, por la cual se aprueba en forma Definitiva el Loteamiento del inmueble identificado como Finca Matrícula N° H01/564 y Cta. Cto. Ctral. N°23-3776-01 ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro del distrito de Encarnación, que al requerimiento del Servicio Nacional de Catastro, se procedió a rectificar medidas, rumbos, linderos y superficies del inmueble de propiedad de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ, en el loteamiento del Conjunto Habitacional San Pedro – Etapa IV - V y VI; de acuerdo a los nuevos planos, planillas e informes que se adjuntan al Expediente N° 7792/2021, elevado por el Intendente Municipal por Nota N° 1010/2022.-----

8) Dictamen N° 18/2022 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial

Que recomienda: APROBAR en forma Definitiva el Loteamiento de la Finca Matrícula No. H01/3478, con Padrón N° 4922, ubicado en el lugar denominado Colonia Santo Domingo del Distrito de Encarnación, solicitado por las firmas FINANZAS Y TERRENOS S.A., JDJ S.A. y GANADERA E INMOBILIARIA SANTA REGINA S.A, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 358/2022, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 3251/2021 que fuera remitido por el Intendente Municipal.-----

9) Dictamen N° 19/2022 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial

Que recomienda: APROBAR en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado Finca Matrícula N° H01/34.721, Padrón N° 22.465, ubicado en el lugar denominado Arroyo Pora (Colonia Tacuarí) del Distrito de Encarnación, de propiedad de quien en vida fuera el Sr. TOMAS NIVEN ARAUJO, y Adjudicado a los Sres. TOMAS DAVID NIVEN HALLAMA, INGRID PETRONA NIVEN HALLAMA, MARÍA TERESA NIVEN HALLAMA, ALICIA BEATRIZ NIVEN HALLAMA, JORGE GUILLERMO NIVEN HALLAMA, MARLENE EDITA NIVEN HALLAMA y NELSI LILIANA NIVEN HALLAMA, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 377/2022, de acuerdo al Expediente N° 8765/2021.-----

PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES

1) Minuta presentada por los concejales Dr. Juan Lichi, Abog. Fredy Ortega, Lic. Nehemías Cuevas, Arg. Andrés Morel. Tema: ELEVAR nota al Ministerio Pública, solicitando la investigación de oficio del audio de una conversación

aparentemente del Intendente Municipal Don Luis Yd, con otra persona que no se identifica, que circula por las redes sociales y medios de comunicación locales, realizando manifestaciones relativas al robo e incendio del edificio municipal acaecido el 25 de marzo de 2018, a fin del esclarecimiento o la veracidad de dicho audio.-----

(Se solicita el tratamiento sobre tablas de la minuta)

2) Minuta presentada por el concejal Dr. Juan Lichi, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk

Tema: ELEVANDO la inquietud ciudadana respecto a la factibilidad de disponer que dentro de los proyectos de loteamiento a ser aprobados por la Municipalidad de Encarnación, se pueda prever la posibilidad de ceder a favor del municipio, el espacio necesario para el desarrollo de al menos una avenida de acceso a cada loteamiento, teniendo en cuenta las dimensiones de cada área loteada y la proyección de calles circundantes al mismo.-----

(Se solicita que la minuta sea girada para estudio y dictamen de las Comisiones de Legislación y Planificación)

3) Minuta presentada por el concejal Dr. Juan Lichi, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk

Tema: SOLICITANDO, se analice la factibilidad de establecer dentro del Reglamento General de Tránsito de la ciudad de Encarnación, que todos los vehículos deberán realizar, en forma obligatoria, la Inspección Técnica Vehicular en forma anual.- (Se solicita que la minuta sea girada para estudio de las Comisiones de Legislación y de Tránsito)

4) Minuta presentada por el concejal Dr. Juan Lichi, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk

Tema: SOLICITANDO se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, peticionándole para que por medio de la dirección que corresponda, se eleve un dictamen respecto a la factibilidad de disponer algún tipo de incentivo o reducción de tasas a favor de propietarios de Vehículos eléctricos que tributen en nuestro municipio.-----

(Se solicita el tratamiento sobre tablas de la minuta)

5) Minuta presentada por los concejales Abog. Carlos Marino Fernández, Dra. Gloria Arregui, Abog. Zulma Memmel y la Lic. Natalia Enciso.- Tema: SOLICITANDO se autorice la remisión de una nota al director de la Entidad Binacional Yacyretá, manifestando el apoyo a las gestiones realizadas por la Asociación de Oleros, Ceramistas y el Sindicato de empleados de comercios de la EBY, por daños y perjuicios causados a las actividades desarrolladas por los recurrentes. **(Se solicita el tratamiento sobre tablas)**

6) Minuta presentada por el concejal Abog. Carlos Marino Fernández, secundada por la Dra. Gloria Arregui, Tema: SOLICITANDO se autorice la remisión de una nota al Intendente Municipal, peticionando la inclusión de un representante del Colegio San Isidro – Etapa 9, del bachillerato Técnico en Hotelería y Turismo dentro del Consejo Distrital de Turismo.- **(Se solicita el tratamiento sobre tablas)**

7) Minuta presentada por el concejal Arq. Keiji Ishibashi, secundada por la concejal Abog. Zulma Memmel Tema: ELEVANDO una propuesta de ampliación del Reglamento Interno de la Junta Municipal, estableciendo que a partir de su aprobación, el voto sobre temas complejos como aprobación de proyectos de ordenanzas, aprobación de excepciones y aprobación de cuestiones presupuestarias, sea nominal y con la aclaración de si es a favor, en contra o abstención.- **(La propuesta es girada para estudio y dictamen de la Comisión de Legislación)**

8) Minuta presentada por el concejal Arq. Keiji Ishibashi, secundada por la concejal Abog. Zulma Memmel Tema: SOLICITANDO la declaración de Interés Turístico y Cultural a la Asociación Japonesa de Encarnación, su predio, los atractivos y actividades que allí se encuentran. **(Se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta)**

9) Minuta presentada por el concejal Lic. Eduardo Florentín, secundada por el concejal Arq. Andrés Morel Tema: ELEVANDO para estudio y consideración un proyecto de ampliación de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 79/17 de fecha 03 de mayo de 2017 – QUE MODIFICA LOS ARTICULOS N° 138 Y 139 DE LA ORDENANZA N° 56/75 “DE EDIFICACION Y LOTEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACION”.-----

(El proyecto es girado para estudio y dictamen de las Comisiones de Legislación, de Obras y Planificación)

10) Minuta presentada por el concejal Arq. Andrés Morel, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk Tema: ELEVANDO la propuesta de nominar una calle de la ciudad de Encarnación con nombre de quien en vida fuera el Arq. José Marcial Caballero, por su reconocida labor en favor de la sociedad Encarnacena, conforme a la extensa memoria de vida que se adjunta.- **(La minuta es girada para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación)**

11) Minuta presentada por el concejal Arq. Andrés Morel, secundada por la concejal Dra. Gloria Arregui Tema: ELEVANDO la propuesta de nominar una calle de la ciudad de Encarnación con nombre de quien en vida fuera el Prof. “David Antonio Fretes Ortigoza”, por su reconocida labor en favor de la sociedad Encarnacena, conforme a la extensa memoria de vida que se adjunta.- **(La minuta es girada para dictamen de la Comisión de Planificación)**

12) Minuta presentada por el concejal Arq. Andrés Morel, secundada por el concejal Abg. Carlos M. Fernández Tema: ELEVANDO la propuesta de nominar una calle de la ciudad de Encarnación con nombre de quien en vida fuera el Prof. “Nelson Cosme Leiva Britto (Lilito)”, por su reconocida labor pedagógica donde desarrolló una extraordinaria trayectoria de servicio a nuestra comunidad, conforme a la extensa memoria de vida que se adjunta a la presente.----- **(La minuta es girada para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación)**

13) Minuta presentada por el concejal Arq. Andrés Morel, secundada por el concejal Abg. Carlos M. Fernández Tema: SOLICITANDO se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, peticionándole para que por medio de la dirección Municipal de Cultura se pueda convocar a una reunión conjunta con la comunidad educativa e instituciones que tienen participación en los actos conmemorativos del 14 y 15 de Mayo en nuestra ciudad.----- **(Se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta)**

14) Minuta presentada por el concejal Abg. Diego Aquino, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk Tema: SOLICITANDO se analice la factibilidad de renovar el convenio suscripto entre la Junta Municipal, la JCI y el ROTARI CLUB ENCARNACION.- **(Se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta)**

15) Minuta presentada por el concejal Abg. Diego Aquino, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk Tema: SOLICITANDO se analice la posibilidad de gestionar ante el Poder Ejecutivo la firma de la Ley de Desafectación de los inmuebles ocupados por relocalizados en el barrio Ita Paso de nuestra ciudad, de parte del Ministerio de Obras Públicas y a favor de la Entidad Binacional Yacyretá.- **(Se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta)**

PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES

PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General Junta Municipal

Dr. JUAN AUGUSTO LICHI BENITEZ
Presidente de la Junta Municipal

SEÑORES

MIEMBROS DEL CONCEJO:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación, con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 1.077/2022 presentada en fecha 30 de marzo de 2022, por el Intendente Municipal, remitiendo para estudio y consideración el Expediente N° 4916/2021 presentado por los representantes del Rotary Club Encarnación Norte, sobre la extensión del plazo de usufructo de inmueble municipal individualizado como Lote N° 5 y 6 de la Manzana 1 con Cta. Cte. Ctral. N° 23-0558-11 actual sede de la "Casa de la Amistad", dice:

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen N° 42/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021 expresa: "... con relación al Expediente presentado por el Rotary Club Encarnación Norte, por el cual solicita extender al plazo máximo de otorgamiento de usufructo a su favor del lote 4 y 5 de la Manzana N° 1, propiedad de la Municipalidad, a fin de que dichos lotes sigan siendo sede del Club. Que, en la referida nota el recurrente adjunta un Contrato de Usufructo, de fecha 16 de octubre de 1996, por el cual la Municipalidad de Encarnación concede en usufructo al Rotary Club Encarnación Norte, los Lotes 4 y 5, de la Manzana N° 1, según Resolución N° 695 de fecha 07 de octubre de 1996 de la Junta Municipal, por el Plazo de 30(treinta) años, a partir de la suscripción del contrato. Asimismo, manifiestan que los citados lotes concedidos en Usufructo es "... utilizado como sede de la Institución, y a más de ser solo un espacio físico, es el punto de encuentro de los socios del club. También anexan copia de la Escritura Pública N° 69, de fecha 30 de junio de 1993, por la cual se transcriben los estatutos sociales de la organización, otorgado por la Notaria Pública Edith Campos Hauron, con Registro N° 267, con la constancia de su inscripción registral en la DGRP, acreditando su personería jurídica. Que, según el informe de la Dirección de Catastro "... en la Nota de pedido de este expediente se refiere a los Lotes N° 4 y 5, pero según la base de datos de esta Municipalidad le corresponden los Lotes N° 5 y 6 de la Manzana 1 con Cta. Cte. Ctral. 23-0558-11... Que, si bien la parte recurrente no esclarece el tiempo por el cual solicita el usufructo, resulta razonable entender que lo hace por un tiempo igual al que tenía con anterioridad, es decir, treinta (30) años. Que la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", prevé la posibilidad de que: "...las municipalidades podrán suscribir contratos con personas.. Jurídicas"; cabe aclarar que el referido contrato debe regirse por lo dispuesto en el Código Civil Paraguayo y o concordantes. El contenido del mismo debe ajustarse a las disposiciones legales vigentes, por lo que no existe impedimento de carácter normativo para a suscripción correspondiente. Que, la concesión en usufructo sobre bienes de dominio municipal constituye un serio gravamen sobre la propiedad de los mismos, por lo que corresponde la remisión a la Junta Municipal a fin de que se expidan sobre la viabilidad de la petición. Que, ante estas circunstancias, esta Asesoría Jurídica es de parecer que no existe inconveniente jurídico para la renovación del Contrato de Usufructo con el Rotary Club Encarnación Norte, aprobado por Resolución N° 695 de fecha 07 de octubre de 1996 de la Junta Municipal, por el Plazo de 30(treinta) años, con la salvedad de modificar el objeto del contrato acorde al informe de la dependencia de Catastro; previa autorización de la Junta Municipal".

Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de la solicitud de extensión del plazo de usufructo y teniendo en cuenta el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, son del parecer que corresponde aprobar lo solicitado.

Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:

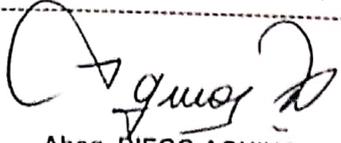
1.- **AMPLIAR** el plazo de vigencia del contrato de Usufructo gratuito del inmueble municipal identificado como Lotes N° 5 y 6, de la Manzana 1 - con Cta. Cte. Ctral. N° 23-0558-11, otorgado por la Municipalidad de Encarnación a favor del Rotary Club Encarnación Norte, donde se encuentra actualmente funcionando la sede de la "Casa de la Amistad", por el plazo de 30 años desde la suscripción del contrato de usufructo, solicitado por el Rotary Club Encarnación Norte, conforme a las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal por Nota N° 1.077/2022.

2.- **AUTORIZAR** al Señor Intendente Municipal a suscribir el citado Contrato correspondiente, conforme al modelo que se adjunta a la Nota N° 1.077/2022 del Intendente Municipal", y las recomendaciones señaladas en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con relación a los números de lotes.

3.- **SANCIONAR** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.

ES NUESTRO DICTAMEN

Abog. FREDY ORTEGA
Secretario de la Comisión


Abog. DIEGO AQUINO
Presidente de la Comisión

Miembros

Lic. EDUARDO FLORENTÍN Arq. ANDRÉS MOREL Abog. CARLOS MARINO FERNÁNDEZ

Abog. ZULMA MEMMEL Arq. KEIJI ISHIBASHI

SEÑORES

MIEMBROS DEL CONCEJO:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación, con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 1.117/2022 presentada en fecha 29 de marzo de 2022, por el Intendente Municipal, remitiendo para estudio y consideración el borrador del Convenio Marco de Cooperación entre la "Fundación Salud y Vida y la Municipalidad de Encarnación", sobre el Programa MAPA abriendo caminos Proyecto Innovador, educativo y cultural dirigido a niños y niñas de 07 -10 años, dice:-----

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen N° 400/2022 de fecha 22 de marzo de 2022 expresa: " ... con relación al Memorándum de la Dirección de Cultura, por el cual remite la nota presentada por la Fundación Salud y Vida en la que solicita la formalización de un convenio institucional con la Municipalidad de Encarnación, a los efectos de impulsar y ejecutar el programa "MAPA" en la ciudad de Encarnación a favor de 100(cien) niños de la ciudad. Primeramente es importante mencionar que conforme al Art. 91 del Código Civil: Son Personas Jurídicas:...b) ... municipalidades; ... h) Las Fundaciones...". Siendo así, en el marco del art. 15 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal, la Municipalidad podrá l) ... suscribir convenios con instituciones ... privadas". En este caso, la Fundación Salud y Vida, conforme a sus estatutos sociales, transcrita por escritura pública e inscrita en la D.G.R.P, es una entidad civil con fines de bien común y sin fines de lucro; su objetivo es contribuir a mejorar la calidad de vida en el Paraguay mediante la promoción de la educación y ejecutar programas de carácter educativo en conjunto con instituciones del sector estatal. Que, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Encarnación, como la Fundación Salud y Vida, aspiran en el marco de un convenio llevar adelante el programa denominado "MAPA", el cual consiste en un sistema educativo innovador con metodología colaborativa, que permite que niños desde sus hogares desarrollen actividades basadas en la experiencia y creatividad de los artistas nacionales e internacionales. El proyecto incluye la provisión de materiales en forma gratuita a los niños seleccionados. En ese contexto, la Dirección de Cultura solicita el pedido de un aporte de guaraníes 10.000.000 (Diez millones de guaraníes) para llevar a cabo el programa MAPA en beneficio de (100) niños del municipio. Esta Asesoría Jurídica es de parecer, que la Municipalidad, siendo un "... Órgano de Gobierno local con personería jurídica que dentro de sus competencias tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos..." de conformidad al Art. 166 de la Constitución Nacional, se encuentra con el respaldo normativo suficiente para considerar la ejecución de MAPA, a través de un aporte de 10.000.000 (diez millones de guaraníes) como se solicita, en el marco del cumplimiento de una de las funciones municipales.... Que, el proyecto del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Encarnación y la Fundación Salud y Vida, más los antecedentes, deben remitirse a la Junta para su estudio y consideración, toda vez que la cobertura de los compromisos presupuestarios que devengarían de la firma del acuerdo no se encuentren previamente establecidos en las previsiones presupuestarias vigentes para el presente año".-----

Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del Convenio y teniendo en cuenta el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, son del parecer que corresponde aprobar lo solicitado.-----

Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:-----

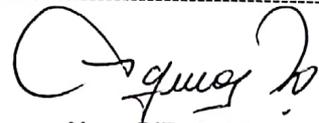
1.- **APROBAR** la suscripción Convenio Marco de Cooperación entre la "Fundación Salud y Vida y la Municipalidad de Encarnación", sobre el Programa MAPA abriendo caminos Proyecto Innovador, Educativo y Cultural, dirigido a niños y niñas de 07 -10 años, conforme a las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal por Nota N° 1.177/2022.-----

2.- **AUTORIZAR** al Señor Intendente Municipal a suscribir el Convenio, conforme al modelo que se adjunta a la Nota N° 1.177/2022.-----

3.- **SANCIONAR** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----

ES NUESTRO DICTAMEN

Abog. FREDY ORTEGA
Secretario de la Comisión


Abog. DIEGO AQUINO
Presidente de la Comisión

Miembros

Lic. EDUARDO FLORENTÍN Arq. ANDRÉS MOREL Abog. CARLOS MARINO FERNÁNDEZ

Abog. ZULMA MEMMEL Arq. KEIJI ISHIBASHI

SEÑORES

MIEMBROS DEL CONCEJO:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación, con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 1.118/2022 presentada en fecha 29 de marzo de 2022, por el Intendente Municipal, remitiendo para estudio y consideración el borrador del Convenio de Cooperación entre la "Fundación Lazos del Sur y la Municipalidad de Encarnación", para el comisionamiento de funcionarios municipales para prestar labores en el Hospital Día Oncológico, dice:-----

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen N° 389/2022 de fecha 23 de marzo de 2022 expresa: " ... Que, en cuanto a las capacidades de las partes, el Art. 91 del Código Civil dice: "Son Personas Jurídicas:... b) ... Municipalidades; ...h)Las Fundaciones...". Al no ser anexada la escritura de constitución de la Fundación, debidamente inscripta en la DGRP, ni el acta de designación de las autoridades, ni el decreto por el cual el Poder Ejecutivo autoriza su funcionamiento se sugiere antes de la firma del referido convenio, verificar si la constitución de la fundación es por escritura pública y si se encuentra inscripta en la DGRP, también corroborar quienes cuentan con la legitimidad para firmar en representación de la Fundación propiamente dicha, más si se encuentra autorizado por el Poder Ejecutivo su existencia. En lo que concierne a la viabilidad de las obligaciones, conforme a los términos del Convenio, cuyo parecer se solicita, estable que: "... La Municipalidad de Encarnación, se compromete a cooperar con la Fundación Lazos del Sur, de acuerdo a sus posibilidades económicas y presupuestos vigentes de siguiente manera: comisionar tres personales municipales que prestaran labores específicas de: 1) Enfermero; 2) Chofer; 3)Encargado de Limpieza y jardinería..."esta Asesoría es del parecer que el proyecto del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Encarnación y la Fundación Lazos del Sur; se remita a la Junta Municipal, para su estudio y consideración, ya que la ejecución de dicho convenio dejaría comprometido recursos presupuestarios, como también, relación de servicios personales de funcionarios municipales a favor de terceros. En síntesis se recomienda corroborar quienes cuentan con la legitimación suficiente para firmar en representación y remitir a la Junta Municipal para su estudio y consideración de os términos puntuales del Convenio.-----

Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del Convenio y teniendo en cuenta el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, son del parecer que corresponde aprobar lo solicitado.-----

Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:-----

1.- **APROBAR** la suscripción de un Convenio de Cooperación entre la "Fundación Lazos del Sur y la Municipalidad de Encarnación", para el comisionamiento de funcionarios municipales para prestar labores en el Hospital Día Oncológico, conforme a las documentaciones remitidas por el Intendente Municipal por Nota N° 1118/2022.-----

2.- **AUTORIZAR** al Señor Intendente Municipal a suscribir el Convenio, conforme al modelo que se adjunta a la Nota N° 1.118/2022.-----

3.- **SANCIONAR** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----

ES NUESTRO DICTAMEN

Abog. FREDY ORTEGA
Secretario de la Comisión


Abog. DIEGO AQUINO
Presidente de la Comisión

Miembros

Lic. EDUARDO FLORENTÍN Arq. ANDRÉS MOREL Abog. CARLOS MARINO FERNÁNDEZ

Abog. ZULMA MEMMEL Arq. KEIJI ISHIBASHI

Encarnación, 05 de abril de 2022

DICTAMEN N° 21/2022.-

SEÑORES

MIEMBROS DEL CONCEJO:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación, con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 1.135/2022 presentada en fecha 29 de marzo de 2022, por el Intendente Municipal, remitiendo para estudio y consideración el borrador del Convenio Marco de Cooperación entre la Asociación Kuña Roga y la Municipalidad de Encarnación", a fin de coordinar las actividades para el cumplimiento de objetivos comunes, en especial en el fortalecimiento institucional en materia de derechos humanos de las mujeres, dice:-----

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen N° 408/2022 de fecha 29 de marzo de 2022 expresa: ... Que, en cuanto a las capacidades de las partes, el Art. 91 del Código Civil dice: "Son Personas Jurídicas: ... b) ... Municipalidades; ... h) Las Asociaciones que tengan por objeto el bien común, g) las asociaciones con capacidad restringida, ... j) as demás sociedades reguladas en el Libro II de este Código...". Al no ser anexada la escritura de constitución de la Asociación Kuña Roga, debidamente inscrita en la DGRP, ni el acta de designación de las autoridades, ni el decreto por el cual el Poder Ejecutivo autoriza su funcionamiento se sugiere antes de la firma del referido convenio, verificar si la constitución de la fundación es por escritura pública y si se encuentra inscrita en la DGRP, ahora bien, tratándose de una asociación con capacidad restringida basta su formalización por escritura pública e inscripción en el DGRP. En lo que concierne a la viabilidad de las obligaciones, conforme a los términos del Convenio, cuyo parecer se solicita, estable que: "... Las partes comprometidas arbitrarán los mecanismos conducentes para la obtención de los recursos financieros a ser asignados para el cumplimiento del objetivo del Convenio, según disponibilidad presupuestaria y ajustándose a la normativa vigente, esta Asesoría es del parecer que el proyecto del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Encarnación y la Asociación Kuña Roga, se remita a la Junta Municipal, para su estudio y consideración, ya que la ejecución de dicho convenio dejaría comprometido recursos presupuestarios. En síntesis se recomienda corroborar quienes cuentan con la legitimación suficiente para firmar en representación y remitir a la Junta Municipal para su estudio y consideración de os términos puntuales del Convenio.-----

Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del Convenio y teniendo en cuenta el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, son del parecer que corresponde aprobar lo solicitado.-----

Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:-----

1.- **APROBAR** la suscripción de un e Convenio Marco de Cooperación entre la Asociación Kuña Roga y la Municipalidad de Encarnación", a fin de coordinar las actividades para el cumplimiento de objetivos comunes, en especial en el fortalecimiento institucional en materia de derechos humanos de las mujeres, conforme a las documentaciones remitidas por el Intendente Municipal por Nota N° 1118/2022.-----

2.- **AUTORIZAR** al Señor Intendente Municipal a suscribir el Convenio, conforme al modelo que se adjunta a la Nota N° 1.135/2022.-----

3.- **SANCIONAR** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----

ES NUESTRO DICTAMEN

Abog. FREDY ORTEGA
Secretario de la Comisión


Abog. DIEGO AQUINO
Presidente de la Comisión

Miembros

Lic. EDUARDO FLORENTÍN Arq. ANDRÉS MOREL Abog. CARLOS MARINO FERNÁNDEZ

Abog. ZULMA MEMMEL

Arq. KEIJI ISHIBASHI

Dictamen N°07/2022

Señores
Miembros del Concejo

Vuestra Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la **Nota N° 915/2022 remitida por el Intendente Municipal en fecha 25 de febrero de 2022**, elevando de conformidad a lo dispuesto en el Art. 51 inc. i) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", la Rendición de cuentas de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Encarnación y Memoria de Gestión correspondiente al ejercicio 2021, dice:-----

Que, los miembros de esta Comisión, luego de realizar el estudio de la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Encarnación y Memoria de Gestión correspondiente al ejercicio 2021, y teniendo en cuenta que las documentaciones respaldatorias han sido puestas a disposición de los Señores Concejales para respectiva verificación de los gastos, hemos llegado a la conclusión que de acuerdo al Informe de la Ejecución Presupuestaria, se reflejan razonablemente el estado patrimonial de la Municipalidad y se ajustan a lo Presupuestado para el ejercicio año 2021.-----

Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:-----

1) APROBAR la Rendición de cuentas de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio 2021, de acuerdo a las documentaciones remitidas por el Intendente Municipal por Nota N° 915/2022, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal".-----

2) SANCIONAR la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. FREDY ORTEGA ULLON
Secretario de la Comisión

Lic. EDUARDO FLORENTÍN
Presidente de la Comisión

MIEMBROS

Abog. DIEGO AQUINO

Ing. EDUARDO REBRUK

Arq. ANDRES MOREL

Abg. CARLOS M. FERNANDEZ

ABG. ZULMA MEMMEL

Lic. NATALIA ENCISO

Dra. GLORIA ARREGUI

DICTAMEN N° 16/2022

SEÑORES

MIEMBROS DEL CONCEJO:

Vuestra Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la nota N°1140/2022 del Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente No. 175/2022, presentado por los propietarios de la **FARMACIA KEILA**, a fin de dar solución a un pedido de autorización para la habilitación de un Estacionamiento Reservado frente al local de la Farmacia Keila, que afectará a la Parada de Taxi N°20, ubicada sobre la calle Carlos Antonio López entre Gral. Cabañas y Jorge Memmel de nuestra ciudad, y en dicho sentido se solicita la modificación y actualización de la Ordenanza Municipal N°99/2017 por la cual se establece la cual se establece el sitio de estacionamiento de la mencionada Parada de Taxi, dice:-----

Que, la Dirección de la Policía Municipal por Memorándum de fecha 23 de febrero de 2022 eleva el acuerdo de voluntades suscrito entre representantes del "Farmacia- Comercial Keila" y permisionarios del Transporte Público de Taxis correspondiente a la Parada N°20, el cual señala en su parte pertinente: "1. Sobre la calle Pte. Carlos Antonio López entre Jorge Memmel y Gral. Cabañas, aproximadamente a media cuadra hacia lado de la vereda Este, donde actualmente se encuentra la Parada N°20, se habilite un espacio para estacionamiento reservado a favor de "Farmacia Keila" ubicado en el lugar, quedando solamente en el sitio espacio para 2 unidades de Taxi, donde se encuentra actualmente sobre la vereda la casilla perteneciente a dicha parada; 2) Al mismo tiempo, todos los representantes taxistas que se encontraban en ese momento, solicitaron a que se traslade las 6 unidades de taxi restantes, donde actualmente ya se encuentran 4 unidades de la misma Parada según Ordenanza N°99/2017, específicamente en el Playón empedrado situado en el ingreso de la Terminal de Ómnibus de hacia la calle Jorge Memmel, ubicado al costado del tanque de agua existente en el lugar. 3) Como así también solicitaron la modificación y actualización de la Ordenanza N°99/2017 incluyendo lo acordado en el presente acuerdo."-----

Que, los miembros de esta Comisión, luego de realizar el estudio de las documentaciones obrantes en el expediente; son del parecer que corresponde aprobar lo solicitado, por adecuarse a las disposiciones legales vigentes.-----

Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:

1) REORDENAR el sitio de estacionamiento vehicular, de la Parada de Taxi N° 20 habilitada por Ordenanza N° 92/2017, quedando fijada la ubicación de la siguiente manera:

a) Sobre la calle Pte. Carlos Antonio López entre Gral. Cabañas y Jorge Memmel, se habilita el estacionamiento de hasta un máximo de 2 (dos) vehículos por vez frente a la casilla de dicha parada, conforme a la propuesta remitida por el Intendente Municipal por Nota N° 1140/2022.-----

b) En la calle interna que sirve de acceso a los colectivos a la Terminal de Ómnibus por la calle Jorge Memmel, específicamente en el playón situado al costado del tanque de agua existente en el lugar, se habilita el estacionamiento de hasta un máximo de 10 (diez) vehículos por vez en forma de baterías en dirección a la calle interna, conforme a la propuesta remitida por el Intendente Municipal por Nota N° 1140/2022.-----

2) RESERVAR un espacio de 5(cinco) metros sobre la calle interna de la Terminal de Ómnibus, desde la calle Carlos Antonio López hacia el interior, para el estacionamiento exclusivo de motocicletas, debiendo ser demarcado por el Departamento respectivo.-----

3) SANCIONAR la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

Es nuestro Dictamen.-

Arq. KEIJI ISHIBASHI
Secretario de la Comisión

Arq. ANDRÉS MOREL FRETES
Presidente de la Comisión

MIEMBROS

Lic. NEHEMIÁS CUEVAS

Ing. EDUARDO REBRUK

Dra. GLORIA ARREGUI

DICTAMEN N° 17/2022**SEÑORES
MIEMBROS DEL CONCEJO:**

Vuestra Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 7792/2021 presentado por la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 1010/2022, por el cual solicita la rectificación de la Resolución N°04/2016 de la Junta Municipal, sobre aprobación definitiva de loteamiento del inmueble identificado como **Finca Matrícula N° H01/564 y Cta. Cte. Ctral. N°23-3776-01** ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro del distrito de Encarnación, que al requerimiento del Servicio Nacional de Catastro, se procedió a rectificar medidas, rumbos, linderos y superficies del inmueble de propiedad de la EBY, en el loteamiento del Conjunto Habitacional San Pedro – Etapa IV - V y VI, y;-----

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, con relación al Expediente N°7792/2021 expresa: "Visto la presentación del título de propiedad del inmueble identificado como **Finca Matrícula N° H01/564 y Cta. Cte. Ctral. N°23-3776-01** ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro del distrito de Encarnación, del presente proyecto de loteamiento con los lotes, las calles, áreas verdes y edificios públicos que pasarán a favor de la Municipalidad de Encarnación, los cuales se encuentran transcritos íntegramente en la Resolución N°209/2022 de la Intendencia Municipal, de fecha 14 de enero de 2022, por la cual se resolvió **RECTIFICAR la Resolución Municipal N°842/2015 y APROBAR PROVISORIAMENTE el loteamiento** del inmueble identificado como **Finca Matrícula N° H01/564 y Cta. Cte. Ctral. N°23-3776-01** ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro del distrito de Encarnación, de acuerdo a los nuevos planos, planillas de cálculos descripción de lotes presentados.-----

El responsable de la Dirección de Catastro ha procedido a verificar en su parte pertinente, que el presente proyecto de loteamiento se ajusta a lo dispuesto en la Ley N°5.346 de fecha 5/11/2014 que modifica los Art. 245,246,248,250,255 y 258 de la Ley N°3966/2010 "Orgánica Municipal". Por lo tanto, esta Dirección recomienda la Rectificación y la Aprobación Definitiva de los nuevos planos e informes periciales presentados, salvo mejor parecer.-----

Que, la dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N°317/2022 manifiesta: "Que el recurrente solicita la rectificación de la Resolución N°04/2016 de la Junta Municipal por la cual se aprueba en forma definitiva el loteamiento de un inmueble identificado como **Finca Matrícula N° H01/564 y Cta. Cte. Ctral. N°23-3776-01** ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro del distrito de Encarnación, conforme a lo solicitado por el recurrente"-----

Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los informes y dictámenes de los responsables de los Departamentos de Infraestructura Pública y Servicios, y de la Dirección Jurídica Municipal, son del parecer que corresponde hacer lugar a lo solicitado por ajustarse a derecho.-----

Por tanto, atento a lo expuesto, recomendamos a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:-

1) RECTIFICAR la Resolución N° 04/2016 de la Junta Municipal de fecha 05 de enero de 2016, por la cual se aprueba en forma Definitiva el Loteamiento del inmueble identificado como **Finca Matrícula N° H01/564 y Cta. Cte. Ctral. N°23-3776-01** ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro del distrito de Encarnación, que al requerimiento del Servicio Nacional de Catastro, se procedió a rectificar medidas, rumbos, linderos y superficies del inmueble de propiedad de la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ**, en el loteamiento del Conjunto Habitacional San Pedro – Etapa IV - V y VI; de acuerdo a los nuevos planos, planillas e informes que se adjuntan al Expediente N° 7792/2021, elevado por el Intendente Municipal por Nota N°1010/2022, en cumplimiento del Art. 245 inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal".-----

2) SANCIONAR la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

EN NUESTRO DICTAMEN.-

Arq. KEIJI ISHIBASHI TORRES
Secretario de la Comisión

Arq. ANDRES MOREL FRETES
Presidente de la Comisión

MIEMBROS

Lic. NEHEMÍAS CUEVAS

Ing. EDUARDO REBRUK

Dra. GLORIA ARREGUI

DICTAMEN N° 18/2022

**SEÑORES
MIEMBROS DEL CONCEJO:**

Vuestra Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 3251/2021 presentado por las firmas **FINANZAS Y TERRENOS S.A., JDJ S.A. y GANADERA E INMOBILIARIA SANTA REGINA S.A.**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 1060/2022, por el cual solicitan la Aprobación Definitiva del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula No. H01/3478, con Padrón N° 4922**, ubicado en el lugar denominado Colonia Santo Domingo del Distrito de Encarnación, dice:-----

Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 385/2022, **APROBÓ** en forma provisoria el loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula No. H01/3478, con Padrón N° 4922** de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación.-----

Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula No. H01/3478, con Padrón N° 4922**, propiedad de las firmas **FINANZAS Y TERRENOS S.A., JDJ S.A. y GANADERA E INMOBILIARIA SANTA REGINA S.A.**, según Expediente N° 3251/2021 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca Matrícula No. H01/3478, con Padrón N° 4922** y el presente Proyecto de loteamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes y calles. Siendo las **fracciones destinadas para calles**, conforme al siguiente detalle: -----

INFORME PERICIAL DE CALLES

Calle 01

Al Norte : Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo S-58°33'5"-E (Sur cincuenta y ocho grados treinta y tres minutos cinco segundos Este) y linda con Resto del lote de Nicolás Ramírez.

Al Sur : Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo N-58°52'36"-O (Norte cincuenta y ocho grados cincuenta y dos minutos treinta y seis segundos Oeste) y linda con la calle N° 10 (Ensanche de Calle).

Al Este : Una línea, de longitud 118.07 m. (ciento dieciocho metros con siete centímetros), con rumbo S-31°26'55"-O (Sur treinta y un grados veintiséis minutos cincuenta y cinco segundos Oeste) y linda con Lote N° 508 (Hoy Loteamiento).

Al Oeste : Una línea, de longitud 118.16 m. (ciento dieciocho metros con dieciséis centímetros), con rumbo N-31°26'55"-E (Norte treinta y un grados veintiséis minutos cincuenta y cinco segundos Este) y linda con las manzanas N° 02, 01 - la calle N° 09.

Superficie: 1889.8543 m². mil ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados con ocho mil quinientos cuarenta y tres centímetros cuadrados.

Calle 02

Al Norte : Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo S-58°33'5"-E (Sur cincuenta y ocho grados treinta y tres minutos cinco segundos Este) y linda con la calle N° 09.

Al Sur : Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo N-58°52'36"-O (Norte cincuenta y ocho grados cincuenta y dos minutos treinta y seis segundos Oeste) y linda con la calle N° 10 (Ensanche de Calle).

Al Este : Una línea, de longitud 58.69 m. (cincuenta y ocho metros con sesenta y nueve centímetros), con rumbo S-31°26'55"-O (Sur treinta y un grados veintiséis minutos cincuenta y cinco segundos Oeste) y linda con la manzana N° 02.

Al Oeste : Una línea, de longitud 58.78 m. (cincuenta y ocho metros con setenta y ocho centímetros), con rumbo N-31°26'55"-E (Norte treinta y un grados veintiséis minutos cincuenta y cinco segundos Este) y linda con la manzana N° 03.

Superficie: 939.8122 m². novecientos treinta y nueve metros cuadrados con ocho mil ciento veintidós centímetros cuadrados.

Calle 03

Al Norte : Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo S-58°33'5"-E (Sur cincuenta y ocho grados treinta y tres minutos cinco segundos Este) y linda con la calle N° 09.

Al Sur : Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo N-58°52'36"-O (Norte cincuenta y ocho grados cincuenta y dos minutos treinta y seis segundos Oeste) y linda con la calle N° 10 (Ensanche de Calle).

Al Este : Una línea, de longitud 59.43 m. (cincuenta y nueve metros con cuarenta y tres centímetros), con rumbo S-31°26'55"-O (Sur treinta y un grados veintiséis minutos cincuenta y cinco segundos Oeste) y linda con la manzana N° 03.

Al Oeste : Una línea, de longitud 59.52 m. (cincuenta y nueve metros con cincuenta y dos centímetros), con rumbo N-31°26'55"-E (Norte treinta y un grados veintiséis minutos cincuenta y cinco segundos Este) y linda con la manzana N° 04.

Superficie: 951.6324 m². novecientos cincuenta y un metros cuadrados con seis mil trescientos veinticuatro centímetros cuadrados.

HOJA N°02

Calle 04

Al Norte : Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo S-58°33'5"-E (Sur cincuenta y ocho grados treinta y tres minutos cinco segundos Este) y linda con la calle N° 09.

Al Sur : Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo N-58°52'36"-O (Norte cincuenta y ocho grados cincuenta y dos minutos treinta y seis segundos Oeste) y linda con la calle N° 10 (Ensanche de Calle).

Al Este : Una línea, de longitud 60.14 m. (sesenta metros con catorce centímetros), con rumbo S-31°26'55"-O (Sur treinta y un grados veintiséis minutos cincuenta y cinco segundos Oeste) y linda con la manzana N° 04.

Al Oeste : Una línea, de longitud 60.23 m. (sesenta metros con veintitrés centímetros), con rumbo N-31°26'55"-E (Norte treinta y un grados veintiséis minutos cincuenta y cinco segundos Este) y linda con la manzana N° 05.

Superficie: 962.8962 m². novecientos sesenta y dos metros cuadrados con ocho mil novecientos sesenta y dos centímetros cuadrados.

Calle 05

Al Norte : Una línea, de longitud 8.00 m. (ocho metros con cero centímetros), con rumbo S-58°33'5"-E (Sur cincuenta y ocho grados treinta y tres minutos cinco segundos Este) y linda con Resto del lote de Nicolás Ramírez.

Al Sur : Una línea, de longitud 8.00 m. (ocho metros con cero centímetros), con rumbo N-58°52'36"-O (Norte cincuenta y ocho grados cincuenta y dos minutos treinta y seis segundos Oeste) y linda con la calle N° 10 (Ensanche de Calle).

Al Este : Una línea, de longitud 120.86 m. (ciento veinte metros con ochenta y seis centímetros), con rumbo S-31°26'55"-O (Sur treinta y un grados veintiséis minutos cincuenta y cinco segundos Oeste) y linda con las manzanas N° 06, 05 - la calle N° 09.

Al Oeste : Una línea, de longitud 120.91 m. (ciento veinte metros con noventa y un centímetros), con rumbo N-31°26'55"-E (Norte treinta y un grados veintiséis minutos cincuenta y cinco segundos Este) y linda con Lote N° 53.

Superficie: 967.0915 m². novecientos sesenta y siete metros cuadrados con novecientos quince centímetros cuadrados.

Calle 06

Al Norte : Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo S-58°33'5"-E (Sur cincuenta y ocho grados treinta y tres minutos cinco segundos Este) y linda con Resto del lote de Nicolás Ramírez.

Al Sur : Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo N-58°33'5"-O (Norte cincuenta y ocho grados treinta y tres minutos cinco segundos Oeste) y linda con la calle N° 09.

Al Este : Una línea, de longitud 44.00 m. (cuarenta y cuatro metros con cero centímetros), con rumbo S-31°26'55"-O (Sur treinta y un grados veintiséis minutos cincuenta y cinco segundos Oeste) y linda con la manzana N° 07.

Al Oeste : Una línea, de longitud 44.00 m. (cuarenta y cuatro metros con cero centímetros), con rumbo N-31°26'55"-E (Norte treinta y un grados veintiséis minutos cincuenta y cinco segundos Este) y linda con la manzana N° 06.

Superficie: 704.0000 m². setecientos cuatro metros cuadrados con cero centímetros cuadrados.

Calle 07

Al Norte : Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo S-58°33'5"-E (Sur cincuenta y ocho grados treinta y tres minutos cinco segundos Este) y linda con Resto del lote de Nicolás Ramírez.

Al Sur : Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo N-58°33'5"-O (Norte cincuenta y ocho grados treinta y tres minutos cinco segundos Oeste) y linda con la calle N° 09.

Al Este : Una línea, de longitud 44.00 m. (cuarenta y cuatro metros con cero centímetros), con rumbo S-31°26'55"-O (Sur treinta y un grados veintiséis minutos cincuenta y cinco segundos Oeste) y linda con la manzana N° 08.

Al Oeste : Una línea, de longitud 44.00 m. (cuarenta y cuatro metros con cero centímetros), con rumbo N-31°26'55"-E (Norte treinta y un grados veintiséis minutos cincuenta y cinco segundos Este) y linda con la manzana N° 07.

Superficie: 704.0000 m². setecientos cuatro metros cuadrados con cero centímetros cuadrados.

Calle 08

Al Norte : Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo S-58°33'5"-E (Sur cincuenta y ocho grados treinta y tres minutos cinco segundos Este) y linda con Resto del lote de Nicolás Ramírez.

Al Sur : Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo N-58°33'5"-O (Norte cincuenta y ocho grados treinta y tres minutos cinco segundos Oeste) y linda con la calle N° 09.

Al Este : Una línea, de longitud 44.00 m. (cuarenta y cuatro metros con cero centímetros), con rumbo S-31°26'55"-O (Sur treinta y un grados veintiséis minutos cincuenta y cinco segundos Oeste) y linda con la manzana N° 01.

Al Oeste : Una línea, de longitud 44.00 m. (cuarenta y cuatro metros con cero centímetros), con rumbo N-31°26'55"-E (Norte treinta y un grados veintiséis minutos cincuenta y cinco segundos Este) y linda con la manzana N° 08.

Superficie: 704.0000 m². setecientos cuatro metros cuadrados con cero centímetros cuadrados.

Calle 09

Al Norte : Una línea, de longitud 476.00 m. (cuatrocientos setenta y seis metros con cero centímetros), con rumbo S-58°33'5"-E (Sur cincuenta y ocho grados treinta y tres minutos cinco segundos Este) y linda con las manzanas N° 08, 07, 06, 01 - las calles N° 06, 07, 08.

Al Sur : Una línea, de longitud 476.00 m. (cuatrocientos setenta y seis metros con cero centímetros), con rumbo N-58°33'5"-O (Norte cincuenta y ocho grados treinta y tres minutos cinco segundos Oeste) y linda con las manzanas N° 05, 04, 03, 02 - las calles N° 02, 03, 04.

Al Este : Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo S-31°26'55"-O (Sur treinta y un grados veintiséis minutos cincuenta y cinco segundos Oeste) y linda con la calle N° 01.

Al Oeste : Una línea, de longitud 16.00 m. (dieciséis metros con cero centímetros), con rumbo N-31°26'55"-E (Norte treinta y un grados veintiséis minutos cincuenta y cinco segundos Este) y linda con la calle N° 05.
Superficie: 7616.0000 m². siete mil seiscientos dieciséis metros cuadrados con cero centímetros cuadrados.

Calle 10 (Ensanche de Calle)

Al Norte : Una línea, de longitud 500.00 m. (quinientos metros con cero centímetros), con rumbo S-58°52'36"-E (Sur cincuenta y ocho grados cincuenta y dos minutos treinta y seis segundos Este) y linda con las manzanas N° 05, 04, 03, 02 - las calles N° 01, 02, 03, 04, 05.

Al Sur : Una línea, de longitud 500.00 m. (quinientos metros con cero centímetros), con rumbo N-58°33'5"-O (Norte cincuenta y ocho grados treinta y tres minutos cinco segundos Oeste) y linda con Calle que separa del Lote 506 y del 502.

Al Este : Una línea, de longitud 6.93 m. (seis metros con noventa y tres centímetros), con rumbo S-31°26'55"-O (Sur treinta y un grados veintiséis minutos cincuenta y cinco segundos Oeste) y linda con Lote N° 508 (Hoy Loteamiento).

Al Oeste : Una línea, de longitud 4.09 m. (cuatro metros con nueve centímetros), con rumbo N-31°26'55"-E (Norte treinta y un grados veintiséis minutos cincuenta y cinco segundos Este) y linda con Lote N° 53.
Superficie: 2755.0946 m². dos mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados con novecientos cuarenta y seis centímetros cuadrados.

MANZANA N° 07

Lote N° 01(Edificio Público) de la manzana 07

Al Norte : Una línea, de longitud 28.41 m. (veintiocho metros con cuarenta y un centímetros), con rumbo S-58°33'5"-E (Sur cincuenta y ocho grados treinta y tres minutos cinco segundos Este) y linda con Resto del lote de Nicolás Ramírez.

Al Sur : Una línea, de longitud 28.41 m. (veintiocho metros con cuarenta y un centímetros), con rumbo N-58°33'5"-O (Norte cincuenta y ocho grados treinta y tres minutos cinco segundos Oeste) y linda con la calle N° 09.

Al Este : Una línea, de longitud 44.00 m. (cuarenta y cuatro metros con cero centímetros), con rumbo S-31°26'55"-O (Sur treinta y un grados veintiséis minutos cincuenta y cinco segundos Oeste) y linda con la calle N° 07.

Al Oeste : Una línea, de longitud 44.00 m. (cuarenta y cuatro metros con cero centímetros), con rumbo N-31°26'55"-E (Norte treinta y un grados veintiséis minutos cincuenta y cinco segundos Este) y linda con el lote N° 02.
Superficie: 1250.0000 m². mil doscientos cincuenta metros cuadrados con cero centímetros cuadrados.

MANZANA N° 08

Lote N° 05(Plaza) de la manzana 08

Al Norte : Una línea, de longitud 71.02 m. (setenta y un metros con dos centímetros), con rumbo S-58°33'5"-E (Sur cincuenta y ocho grados treinta y tres minutos cinco segundos Este) y linda con Resto del lote de Nicolás Ramírez.

Al Sur : Una línea, de longitud 71.02 m. (setenta y un metros con dos centímetros), con rumbo N-58°33'5"-O (Norte cincuenta y ocho grados treinta y tres minutos cinco segundos Oeste) y linda con la calle N° 09.

Al Este : Una línea, de longitud 44.00 m. (cuarenta y cuatro metros con cero centímetros), con rumbo S-31°26'55"-O (Sur treinta y un grados veintiséis minutos cincuenta y cinco segundos Oeste) y linda con el lote N° 04.

Al Oeste : Una línea, de longitud 44.00 m. (cuarenta y cuatro metros con cero centímetros), con rumbo N-31°26'55"-E (Norte treinta y un grados veintiséis minutos cincuenta y cinco segundos Este) y linda con la calle N° 07.
Superficie: 3125.0000 m². tres mil ciento veinticinco metros cuadrados con cero centímetros cuadrados.

Las superficies para calles, serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" sobre Loteamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Loteamiento.

Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 330/2022 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes".

Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 330/2022 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes".

Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada".

Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del loteamiento del inmueble individualizado como Finca Matrícula No. H01/3478, con Padrón N° 4922, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 3251/2021 remitido por la Intendencia Municipal".

Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:

1) **APROBAR** en forma Definitiva el **Loteamiento** de la Finca Matrícula No. H01/3478, con Padrón N° 4922, ubicado en el lugar denominado Colonia Santo Domingo del Distrito de Encarnación, solicitado por las firmas **FINANZAS Y TERRENOS S.A., JDJ S.A. y GANADERA E INMOBILIARIA SANTA REGINA S.A.**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 358/2022, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 3251/2021 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal".

2) **ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los lotes, calles y otros referidos a este Loteamiento, que se adjuntan al Expediente No. 3251/2021, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere.

3) **ESTABLECER** que las firmas propietarias del inmueble cuyo loteamiento es aprobado por la presente resolución deberán dar cumplimiento al proyecto de obras de empedrados y otros de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°216/2019 "**POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE LOTEAMIENTOS CON FINES DE URBANIZACIÓN EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**".

4) **SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.

Es nuestro Dictamen.-

Arq. KEIJI ISHIBASHI TORRES
Secretario de la Comisión

MIEMBROS

Arq. ANDRES MOREL FRETES
Presidente de la Comisión

Lic. NEHEMÍAS CUEVAS

Ing. EDUARDO REBRUK

Dra. GLORIA ARREGUI

DICTAMEN N°19/2022**SEÑORES
MIEMBROS DEL CONCEJO:**

Vuestra Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 8765/2021, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/34.721, Padrón N° 22.465**, ubicado en el lugar denominado Arroyo Pora (Colonia Tacuarí) del Distrito de Encarnación, de propiedad de quien en vida fuera el Sr. **TOMAS NIVEN ARAUJO**, y Adjudicado a los Sres. **TOMAS DAVID NIVEN HALLAMA, INGRID PETRONA NIVEN HALLAMA, MARÍA TERESA NIVEN HALLAMA, ALICIA BEATRIZ NIVEN HALLAMA, JORGE GUILLERMO NIVEN HALLAMA, MARLENE EDITA NIVEN HALLAMA y NELSI LILIANA NIVEN HALLAMA**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 1062/2022 dice:-----

Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 377/2022, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/34.721, Padrón N° 22.465**, de acuerdo a los planos e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación.-----

Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/34.721, Padrón N° 22.465**, propiedad del Sr. **TOMAS NIVEN ARAUJO**, según Expediente N° 8765/2021 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/34.721, Padrón N° 22.465**, y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes.-----

Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 338/2022 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes".-----

Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada".-----

Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/34.721, Padrón N° 22.465**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 8765/2021 remitido por la Intendencia Municipal".-----

Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:

1) APROBAR en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado **Finca Matrícula N° H01/34.721, Padrón N° 22.465**, ubicado en el lugar denominado Arroyo Pora (Colonia Tacuarí) del Distrito de Encarnación, de propiedad de quien en vida fuera el Sr. **TOMAS NIVEN ARAUJO**, y Adjudicado a los Sres. **TOMAS DAVID NIVEN HALLAMA, INGRID PETRONA NIVEN HALLAMA, MARÍA TERESA NIVEN HALLAMA, ALICIA BEATRIZ NIVEN HALLAMA, JORGE GUILLERMO NIVEN HALLAMA, MARLENE EDITA NIVEN HALLAMA y NELSI LILIANA NIVEN HALLAMA**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 377/2022, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 8765/2021, que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal".-----

2) ESTABLECER que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente N° 8765/2021, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble fraccionado, si correspondiere.-----

3) SANCIONAR la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

Es nuestro dictamen.-

Arq. **KEIJI ISHIBASHI TORRES**
Secretario de la Comisión

Arq. **ANDRES MOREL FRETES**
Presidente de la Comisión

MIEMBROS

Lic. **NEHEMÍAS CUEVAS**

Ing. **EDUARDO REBRUK**

Dra. **GLORIA ARREGUI**



Encarnación, 05 de abril de 2022

MINUTA

**SEÑORES
MIEMBROS DEL CONCEJO**

Por la presente, en carácter de Minuta nos dirigimos a la Plenaria de la Junta Municipal, peticionando se autorice la remisión de una nota al Ministerio Público, solicitándole tenga a bien iniciar una investigación de oficio, con relación al audio donde se escucha presuntamente al señor Intendente Municipal Don Luis Yd hablando con otra persona que no se identifica, que circulan por las redes sociales y medios de comunicación locales, en los cuales realiza manifestaciones relativas al hecho de robo e incendio del Edificio Municipal de Encarnación acaecido el 25 de Marzo de 2018, con la finalidad del esclarecimiento de la veracidad de dicho audio.-----

Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la remisión de una nota al Ministerio Público, conforme a los fundamentos precedentemente expuestos.-----

Salvo mejor parecer de la Junta Municipal.

Dr. JUAN LICHI
Concejal Municipal

Abg. FREDY ORTEGA
Concejal Municipal

Lic. EDUARDO FLORENTÍN
Concejal Municipal

Arq. ANDRÉS MOREL
Concejal Municipal

Lic. NEHEMÍAS CUEVAS
Concejal Municipal

Encarnación, 05 de abril de 2022

MINUTA

**SEÑORES
MIEMBROS DEL CONCEJO**

Por la presente, en carácter de Minuta nos dirigimos a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de elevar la inquietud ciudadana respecto a la factibilidad de disponer que dentro de los proyectos de loteamiento a ser aprobados por la Municipalidad de Encarnación, se pueda prever la posibilidad de ceder a favor del municipio, el espacio necesario para el desarrollo de al menos una Avenida de acceso a cada loteamiento, teniendo en cuenta las dimensiones de cada área loteada y la proyección de calles circundantes al mismo.-----

Que, el pedido obedece a la necesidad de que dentro de los desarrollos de loteamientos, y teniendo en cuenta las dimensiones del área a ser loteada, y el trazado o proyección de las calles del entorno, se vea la posibilidad de que se proyecte al menos una calle Avenida que sirva de acceso principal a dichos loteamientos, de manera a generar este tipo de trazado urbanístico en la ciudad y en especial en las nuevas zonas que se encuentran siendo urbanizadas actualmente.-----

Atento a lo expuesto, se solicita que la presente minuta sea girada para estudio y consideración de las Comisiones de Legislación y Planificación.-----

Salvo mejor parecer de la Junta Municipal.

**Dr. JUAN AUGUSTO LICHÍ
Concejal Municipal**

**Secunda: Ing. EDUARDO REBRUK
Concejal Municipal**

Encarnación, 05 de abril de 2022

MINUTA

**SEÑORES
MIEMBROS DEL CONCEJO**

Por la presente, en carácter de Minuta nos dirigimos a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar para que dentro de la Comisión de Legislación y de Tránsito se analice la factibilidad de establecer dentro del Reglamento General de Tránsito de la ciudad de Encarnación, que todos los vehículos deberán realizar, en forma obligatoria, la Inspección Técnica Vehicular en forma anual.-----

Que, el pedido obedece a la necesidad de adecuar el Reglamento General de Tránsito a las disposiciones de la Ley N°3850/09 **“QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR Y ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA REALIZACION DE LA INSPECCION TECNICA COMO REQUISITO PREVIO PARA LA OBTENCION O RENOVACION DE LA PATENTE MUNICIPAL DE RODADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL”** la cual en su **“Artículo 13.-** *La frecuencia de la inspección técnica periódica se establece en función del tipo de vehículo y su antigüedad, computándose la misma como la diferencia entre el año de inspección y el año de fabricación del mismo. Conforme a dicho cómputo la frecuencia será:...d) Para todos los demás vehículos, la inspección se realizará con carácter anual, independientemente de su antigüedad.”*-----

Atento a lo expuesto, se solicita que la presente minuta sea girada para estudio y consideración de las Comisiones de Legislación y Tránsito.-----

Salvo mejor parecer de la Junta Municipal.

**Dr. JUAN AUGUSTO LICHÍ
Concejal Municipal**

**Secunda: Ing. EDUARDO REBRUK
Concejal Municipal**

Encarnación, 05 de abril de 2022

MINUTA

**SEÑORES
MIEMBROS DEL CONCEJO**

Por la presente, en carácter de Minuta nos dirigimos a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, peticionándole para que por medio de la dirección que corresponda, se eleve un dictamen respecto a la factibilidad de disponer algún tipo de incentivo o reducción de tasas a favor de propietarios de Vehículos eléctricos que tributen en nuestro municipio.-----

Que, el pedido obedece a la necesidad de premiar a quienes optan por adquirir y utilizar este tipo de vehículos, que son más ecológicos, menos ruidosos, son económicos, pero por sobre todo protegen al medio ambiente ya que no emite gases nocivos ni partículas contaminantes que incrementan el calentamiento global y afectan la salud de seres vivos.-----

Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la remisión de una nota al Intendente Municipal, peticionándole tenga a bien analizar la factibilidad de lo propuesto, conforme a los fines señalados precedentemente.-----

Salvo mejor parecer de la Junta Municipal.

**Dr. JUAN AUGUSTO LICHÍ
Concejal Municipal**

**Secunda: Ing. EDUARDO REBRUK
Concejal Municipal**

Encarnación, 05 de abril de 2022

MINUTA

SEÑORES
MIEMBROS DEL CONCEJO. –

Por la presente en carácter de minuta, nos dirigimos a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar la remisión de una nota al Señor Director de la Entidad Binacional Yacyretá, manifestando el apoyo de este Concejo Municipal, ante las gestiones realizadas por la Asociación de Oleros, Ceramistas y el Sindicato de Empleados de Comercio de la EBY, por daños y perjuicios causados a las actividades desarrolladas por los mismos, luego de las relocalizaciones de la cual fueron objeto por parte de la Entidad.-

Que, dicho pedido obedece a que los sectores sociales citados, aguardan una respuesta hace mucho tiempo, por las afectaciones que han sufrido en las actividades que realizaban como ser la reconversión laboral de personas e industrias lo que tuvieron un fuerte impacto por el emprendimiento hidroeléctrico como ser las olerías, ceramistas y mini industrias familiares.-----

Atento a lo expuesto solicitamos el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de la nota al señor Director de la Entidad Binacional Yacyretá, manifestando el apoyo de la Junta Municipal, a las gestiones realizadas por las citadas organizaciones, en busca de una solución a sus problemáticas-----

SALVO MEJO PARECER DEL CONCEJO

Abog. Zulma Memmel
Concejal Municipal

Abg. Carlos Marino Fernández
Concejal Municipal

Lic. Natalia Enciso
Concejal Municipal

Dra. Gloria Arregui Martínez
Concejal Municipal

Encarnación, 05 de abril de 2022

MINUTA

SEÑORES
MIEMBROS DEL CONCEJO. –

Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, a fin de petitionar la inclusión de un representante del Colegio San Isidro Etapa 9 Bachillerato Técnico en Hotelería y Turismo, como miembro integrante del Consejo Consultivo de Turismo, con el objetivo de involucrar a este sector tan importante de educadores que preparan a técnicos, con el fin de fortalecer la calidad de la mano de obra del sector turístico en los distintos servicios, y de esa manera los mismos podrán tener más visibilidad del trabajo que realizan y facilitar el acceso a las fuentes de trabajo, con experiencia en el campo que aplican y cumplir con la tarea de atender mejor a los turista y colaborar con la inserción laboral de jóvenes encarnacenos.-----

Atento a lo expuesto solicito el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de la nota al señor Intendente Municipal, a fin de elevar la propuesta mencionada precedentemente.-----

SALVO MEJO PARECER DEL CONCEJO

Abg. Carlos Marino Fernández
Concejal Municipal

Secundada: Dra. Gloria Arregui Martínez
Concejal Municipal

MINUTA

SEÑORAS Y SEÑORES

MIEMBROS DEL CONCEJO

Por la presente, me dirijo a la plenaria de la Junta Municipal con el fin de solicitar que a partir de la fecha, el voto sobre temas complejos como aprobación de proyectos de ordenanzas, aprobación de excepciones y aprobación de cuestiones presupuestarias, sea nominal y con la aclaración de si es a favor, en contra o abstención.

El pedido obedece a una intención de dar mayor transparencia a las decisiones del plenario respecto de los temas mencionados proponiendo que dicha firma de votación sea permanente para los mismos, conforme al artículo 100 de nuestro reglamento interno.

Para el efecto se propone el uso de tarjetas verdes (a favor), amarillas (abstención) y rojas (en contra). Volviendo así además, más inclusiva la sesión.

Atento a lo expuesto, se solicita la remisión de la minuta a comisión para su tratamiento.

SALVO MEJOR PARECER DEL CONCEJO

Arq. KEIJI ISHIBASHI

Concejal Municipal

Secunda: ABOG. ZULMA MEMMEL

Encarnación 6 de abril del 2022

MINUTA

SEÑORAS Y SEÑORES

MIEMBROS DEL CONCEJO

Por la presente, me dirijo a la plenaria de la Junta Municipal con el fin de solicitar la declaración de Interés Turístico y Cultural a la Asociación Japonesa de Encarnación, su predio, los atractivos y actividades que allí se encuentran.

El pedido obedece a una intención de dar relieve a una institución que está implementando mejoras e innovaciones como atractivos culturales de interés para toda la ciudadanía encarnacena y para los turistas a lo largo del año, como ser: el Centro de Identidad Nikkei Paraguaya, la Casa de la Ceremonia del Té y los distintos Festivales.

Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta.

SALVO MEJOR PARECER DEL CONCEJO

Arq. KEIJI ISHIBASHI
Concejal Municipal

Secunda: ABOG. ZULMA MEMMEL

MINUTA

**SEÑORES
MIEMBROS DEL CONCEJO**

Por la presente, en carácter de Minuta nos dirigimos a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de elevar para estudio y consideración un proyecto de ampliación de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 79/17 de fecha 03 de mayo de 2017 – QUE MODIFICA LOS ARTICULOS N° 138 Y 139 DE LA ORDENANZA N° 56/75 “DE EDIFICACION Y LOTEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACION”**.-----

Que, se solicita el análisis de factibilidad de ampliar dicha Ordenanza agregando al “Art. 139º) inciso c) **ESTACIONAMIENTOS GUARDA-COCHES: Se exigirá espacio dentro del predio para estacionar un automóvil por cada unidad habitacional de hasta 80m2 de construcción destinado a departamento de uso multifamiliar, comercial u oficinas. A partir de 80m2 hasta 160m2, se exigirá dos espacios destinados a estacionamiento debiendo aumentar dicha cantidad en relación de cada 80m2 de construcción”, la obligatoriedad de que cada unidad de estacionamiento correspondiente departamento, de uso multifamiliar, comercial u oficinas, sea indivisible con el mismo, debiendo procederse a la venta de los mismos de manera conjunta, y no pudiendo enajenarse por separado de la misma; disponiéndose que por medio del departamento de Catastro Municipal sea asignado una sola cuenta corriente catastral a ambas.**-----

Atento a lo expuesto, se solicita que la presente minuta sea girada para estudio y consideración de las Comisión de Legislación, Obras y Planificación.-----
Salvo mejor parecer de la Junta Municipal.

**Ing. EDUARDO FLORENTÍN
Concejal Municipal**

**Secunda: Arq. ANDRES MOREL
Concejal Municipal**

Encarnación, 05 de abril de 2022

MINUTA

**SEÑORES
MIEMBROS DEL CONCEJO**

Por la presente, en carácter de Minuta nos dirigimos a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de elevar la propuesta de nominar una calle de la ciudad de Encarnación con nombre de quien en vida fuera el Arquitecto "Jose Marcial Caballero", por su reconocida labor en favor de la sociedad Encarnacena, conforme a la extensa memoria de vida que se adjunta a la presente.-----

Que, como es de público conocimiento, el Arq. José Marcial Caballero fue Intendente Municipal de la ciudad, destacándose por la realización de muchas obras y la adquisición de bienes a favor del Municipio, ya sean maquinarias o inmuebles; asimismo dedicó su vida varias entidades sociales, y fue Concejel Municipal de nuestra ciudad, falleciendo un 28 de Mayo de 2021.-

Atento a lo expuesto, se solicita que la presente minuta sea girada para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación.-----

SALVO MEJOR PARECER.-

**Arq. ANDRÉS MOREL
Concejel Municipal**

**Secunda: Ing. EDUARDO REBRUK
Concejel Municipal**

Encarnación, 06 de abril de 2022

11

MINUTA

**SEÑORES
MIEMBROS DEL CONCEJO**

Por la presente, en carácter de Minuta nos dirigimos a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de elevar la propuesta de nominar una calle de la ciudad de Encarnación con nombre de quien en vida fuera el Prof. "**David Antonio Fretes Ortigoza**", por su reconocida labor en favor de la sociedad Encarnacena, conforme a la extensa memoria de vida que se adjunta a la presente.-----

Que, el profesor David Antonio Fretes Ortigoza se ha destacado en la sociedad Encarnacena por su aporte en el ámbito de la educación, llegando a crear en mayo de 1971 el Colegio Privado "Juan XXIII", que con los años y hasta la actualidad es una de las Instituciones Educativas reconocida por su excelencia académica a nivel local e incluso nacional; siendo éste uno de los muchos aportes realizados por el Profesor en favor de la ciudadanía Encarnacena.-----

Atento a lo expuesto, se solicita que la presente minuta sea girada para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación.-----

SALVO MEJOR PARECER.-

**Arq. ANDRÉS MOREL
Concejal Municipal**

**Secunda: Dra. GLORIA ARREGUI
Concejal Municipal**

Encarnación, 06 de abril de 2022

MINUTA

**SEÑORES
MIEMBROS DEL CONCEJO**

Por la presente, en carácter de Minuta nos dirigimos a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de elevar la propuesta de nominar una calle de la ciudad de Encarnación con nombre de quien en vida fuera el Prof. "Nelson Cosme Leiva Britto (Lilito)", por su reconocida labor pedagógica donde desarrolló una extraordinaria trayectoria de servicio a nuestra comunidad, conforme a la extensa memoria de vida que se adjunta a la presente.-----

Que, el profesor Lilito Leiva, como era conocido, se recibió con el Título de Maestro Normal Superior y posteriormente el de Profesor Normal, ejerció la Docencia desde 1956 – Maestro de Grado: Ad honoren, Director de Primaria y Básico en Gral Delgado, Supervisor de Escuelas primarias de Itapúa "A", Director del Ciclo Básico y del Ciclo Humanístico del Centro Regional de Educación, Catedrático de Matemática en el Colegio Nacional de Encarnación durante 7 años. Profesor de Historia del Paraguay por más de dos décadas, además de Historia de Roma, Moderna y Contemporánea e Historia Cultural del Paraguay en el CREE y otras instituciones educativas; y muchos otros aportes en varios ámbitos de la sociedad, motivo por el cual consideramos pertinente que una calle de nuestra ciudad lleve su nombre.-----

Atento a lo expuesto, se solicita que la presente minuta sea girada para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación.-----

SALVO MEJOR PARECER.-

**Arq. ANDRÉS MOREL
Concejal Municipal**

**Secunda: Abg. CARLOS MARINO FERNÁNDEZ
Concejal Municipal**

Encarnación, 05 de abril de 2022

MINUTA

**SEÑORES
MIEMBROS DEL CONCEJO**

Por la presente, en carácter de Minuta nos dirigimos a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, peticionándole para que por medio de la dirección Municipal de Cultura se pueda convocar a una reunión conjunta con la comunidad educativa e instituciones que tienen participación en los actos conmemorativos del 14 y 15 de Mayo en nuestra ciudad.-----

Que, el pedido obedece a la necesidad de coordinar con anticipación las actividades del mes de la patria, especialmente lo que respecta al desfile patrio, a fin de que cada institución pueda realizar los preparativos pertinentes a tan importante acto patriótico.-----

Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la remisión de una nota al Intendente Municipal, peticionándole tenga a bien convocar la reunión señalada, con la Dirección Municipal de Cultura, la Junta Municipal, las Instituciones Educativas, de servicio, y todas aquellas que participen en los actos del 14 y 15 de Mayo.-----

Salvo mejor parecer de la Junta Municipal.

**Arq. ANDRÉS MOREL
Concejal Municipal**

**Secunda: Ing. EDUARDO REBRUK
Concejal Municipal**

Encarnación, 06 de MARZO de 2022.-

MINUTA

**Señores
Miembros del Concejo**

Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal a los efectos de elevar la inquietud de los pobladores relocalizados del Barrio Ita Paso de nuestra ciudad, respecto a la necesidad de obtención de los títulos de propiedad de los inmuebles que fueron otorgados por la Entidad Binacional Yacyreta y que se encuentran en proceso de desafectación por Ley sancionada por el Congreso Nacional y pendiente de promulgación por parte del Poder Ejecutivo.-----

Este pedido se fundamenta en la Sanción de la Ley de Expropiación que se encuentra pendiente de promulgación por parte del Presidente de la República, y a la necesidad de imprimir celeridad al proceso de promulgación para tranquilidad de las familias reasentadas, concluyendo de esta manera la relocalización con la entrega de los títulos de propiedad a los beneficiarios de las respectivas viviendas.-----

Atento a lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se realice la gestión institucional a fin de obtener la promulgación de la Ley de Desafectación por parte del Poder Ejecutivo, y así obtener la titulación de los inmuebles a favor de los pobladores relocalizados en el Barrio Itapaso de nuestra ciudad.-----

Salvo mejor parecer

**Abg. Diego Aquino
Concejal Municipal**

**Secunda: Ing. Eduardo Rebruk
Concejal Municipal**

Encarnación, 6 de marzo de 2022.-

MINUTA

Señores

Miembros del Concejo

Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal a los efectos de proponer la renovación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Junta Municipal y las organizaciones JCI Encarnación y Rotary Club Encarnación Norte de nuestra ciudad, en este sentido solicitar la remisión de una nota a los representantes de dichas organizaciones a fin de manifestar la intención de continuar con los objetivos trazados en su oportunidad, teniendo en cuenta que se encuentra fenecido el plazo de vigencia de dicho convenio.-----

Que este pedido obedece a la necesidad de seguir fortaleciendo la colaboración y cooperación con organismos no gubernamentales y de carácter internacional, desarrollando así un proceso integral y participativo de elaboración de proyectos conjuntos para el Municipio, en materia de capacitación y servicio.-----

Atento a lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tabla de la presente minuta y se autorice la remisión de las notas a los representantes de las organizaciones mencionadas, a fin de elevar la propuesta de referencia.-----

SALVO MEJOR PARECER.-----



**Abg. Diego Aquino
Concejal Municipal**

**Secunda: Ing. Eduardo Rebruk
Concejal Municipal**